

PROPUESTAS ANTICORRUPCIÓN

7

**PUBLICAR Y MANTENER ACTUALIZADAS
LAS DECLARACIONES JURADAS DE
INTERESES DE LAS AUTORIDADES Y ALTOS
FUNCIONARIOS EN LOS PORTALES WEB**

#7 Anticorrupción



DECLARACIÓN DE INTERESES

Nombre: _____

Cargo: _____

Entidad: _____

Patrimonio:



Elaborado por:



Se propone:

la publicación y actualización de las Declaraciones Juradas de Intereses de las autoridades y altos funcionarios de los gobiernos regionales y locales en sus portales web.

Esto, en concordancia con el informe de la Comisión Presidencial de Integridad, que propone que todos los altos funcionarios presenten ante su entidad una Declaración Jurada de Intereses que contenga información relativa a sus vínculos societarios, comerciales, gremiales, empresariales, profesionales y laborales anteriores al ejercicio del cargo. Se recomienda que todas las entidades, regionales y municipales, publiquen esta declaración en sus respectivos portales web.

Para que se lleve a cabo de manera eficiente y sea vinculante a las autoridades y altos funcionarios, deberá regularse a través la emisión de una ordenanza regional o municipal,
según sea el caso.



**¿POR QUÉ ES IMPORTANTE
ESTA PROPUESTA?**

Existen ciertos requisitos que deben cumplir los candidatos a elección popular. Así, la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, menciona que los candidatos a presidente, vicepresidentes, gobernadores regionales, alcalde, regidores, entre otros, deben presentar una Declaración Jurada de Hoja de Vida que debe contener información laboral, académica, trayectoria política, sentencias condenatorias, declaración de bienes y rentas, entre otros.



Sin embargo, está claro que dichas obligaciones no han logrado frenar los conflictos de intereses en las entidades públicas. Y, es evidente que los conflictos de interés constituyen un indudable caldo de cultivo para la corrupción. Por ello, la primera recomendación de la Comisión Presidencial de Integridad fue: “Antes del 31 de enero de 2017, los altos funcionarios, sus asesores directos y quienes ocupan cargos de confianza deberán presentar ante su entidad una Declaración Jurada de Intereses que contenga información relativa a sus vínculos societarios, comerciales, gremiales, empresariales, profesionales y laborales anteriores al ejercicio del cargo.”

El cabal cumplimiento de dicha medida, resulta crucial para impedir que el abuso de poder siga obstruyendo el desarrollo sostenible del país e incidiendo negativamente en la calidad de vida de las personas. Los escandalosos casos de corrupción de alto nivel que involucran al mundo político y empresarial, pisotean los derechos de la ciudadanía, ya sea en materia de infraestructura, educación, salud, y otras, para –a través de redes y complicidades- beneficiarse indebidamente con el soporte de operadores e intermediarios, en ocasiones, tercerizando así la corrupción.

Si bien, la Declaración Jurada de Intereses no está regulada en el marco normativo nacional, y, por tanto, su publicación no es obligatoria; es conveniente que los gobiernos regionales y locales asuman el compromiso de lucha contra la corrupción y la tornen obligatoria dentro de su jurisdicción. De esta manera, todas las autoridades y altos funcionarios de cada entidad deberán cumplir con la propuesta de manera vinculante.



Constitución Política del Perú

Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación.
(Artículo 39°)



Ley N° 27867

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Son aprobadas por el Consejo Regional y promulgadas por el gobernador regional.
(Artículo 37°)



Ley N° 27972

Ley Orgánica de Municipalidades

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.
(Artículo 40°)

Los concejos municipales aprueban las ordenanzas (artículo 39°). Y, es atribución del alcalde promulgarlas (artículo 20°)



Descarga todas las propuesta anticorrupción en:
www.proetica.org.pe



Con el apoyo de :

